UNIVERSIDAD NACIONAL DE SAN CRISTÓBAL DE HUAMANGA

RESOLUCIÓN RECTORAL

N° 153-2011-UNSCH-R

Ayacucho, 31 MAR. 2011

Visto el expediente administrativo organizado por la A.S. María Elena Limaco Badajos sobre otorgamiento de bonificación familiar; y

CONSIDERANDO:

Que, con escrito de registro N° 00674, de fecha 01 de febrero de 2011, la A.S. María Elena Limaco Badajos, Asistenta Social IV, Nivel SPA, asignada a la Oficina de Servicios Asistenciales de la Oficina General de Bienestar Universitario, ha solicitado el otorgamiento de bonificación familiar, presentando la documentación sustentatoria correspondiente;

Que, según el acta de matrimonio expedida por la Municipalidad Provincial de Huamanga (Ayacucho), la A.S. María Elena Limaco Badajos contrajo matrimonio civil con Leopoldo Jesús Gálvez Morote el 30 de julio de 1983; y conforme se desprende del acta de nacimiento obrante en autos, la recurrente es madre de Angel Manuel Gálvez Limaco, nacido el 12 de octubre de 1994;

Que, mediante Resolución del Consejo Universitario N° 234-2005-UNSCH-CU, la recurrente ha adquirido la condición de servidora administrativa nombrada en la Universidad Nacional de San Cristóbal de Huamanga, a partir del 01 de mayo de 2005;

Que, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 52° del Decreto Legislativo N° 276, Ley de Bases de la Carrera Administrativa y de Remuneraciones del Sector Público, y el artículo 11° del Decreto Supremo N° 051-91-PCM, la A.S. María Elena Limaco Badajos tiene derecho a percibir la bonificación familiar a partir de la fecha de su nombramiento;

Estando al Dictamen Jurídico N° 104-2011-OGAJ-UNSCH de la Oficina General de Asesoría Jurídica y a la opinión favorable de la Oficina General de Planificación y Presupuesto; de conformidad con lo dispuesto por el artículo 33°, inciso f) de la Ley Universitaria N° 23733 y el artículo 128°, inciso h) del Estatuto Reformado de la Universidad Nacional de San Cristóbal de Huamanga;

El Rector, en uso de las facultades que le confiere la ley;

RESUELVE:

Artículo 1°.- OTORGAR la bonificación familiar a la A.S. MARÍA ELENA LÍMACO BADAJOS, Asistente Social IV, Nivel SPA, asignada a la Oficina de Servicios Asistenciales de la Oficina General de Bienestar Universitario, a partir del 01 de mayo de 2005, por la siguiente carga familiar:

NOMBRES Y APELLIDOS	CONDICIÓN	FECHA DE CADUCIDAD
- Leopoldo Jesús Gálvez Morote	Cónyuge	---
- Angel Manuel Gálvez Limaco	Hijo	12-10-2012

Artículo 2°.- PRECISAR que el gasto que ocasione la presente resolución será cubierto por el Presupuesto Institucional 2011, de acuerdo al siguiente detalle:

UNIVERSIDAD NACIONAL DE SAN CRISTÓBAL DE HUAMANGA

RESOLUCIÓN RECTORAL

N° 153 -2011-UNSCH-R

- 02 –

ESTRUCTURA FUNCIONAL PROGRAMÁTICA:

10 516 001 22 050 0114 1.000468 3.000158 Apoyo Médico al Estudiante y a la Comunidad

META: 00001 00219 Asistencia al Estudiante

GASTO PRESUPUESTARIO:

1.00 2.1.1.1.1.2 Personal Administrativo Nombrado (Régimen Público)

Artículo 3°.- AUTORIZAR a la Oficina de Remuneraciones y Pensiones para que abone la bonificación familiar a la beneficiaria, conforme a ley.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.

Dr. VICTOR HUMBERTO ALEGRÍA VALERIANO
Rector (e)

Dr. ABOG. JHALEJANDRO BERNEDO NAVARRO
Secretario General

JABN/gods